

ASIGNATURA: RELACIONES HUMANAS
CURSO: 4to. AÑO

Objetivos Generales

- Aplicar la dinámica de las relaciones humanas, ante diversas situaciones grupales dentro de una empresa, basándose en el conocimiento psicológico de los individuos.

Contenidos

I UNIDAD: LAS RELACIONES HUMANAS

- Concepto de relaciones humanas
- Campo de aplicación de las Relaciones Humanas dentro de la empresa.
- Relaciones públicas: su función y definición
- Colaboración de éstas técnicas en la empresa
- Fundamentos y enfoques de Relaciones Humanas

II UNIDAD: EL INDIVIDUO EN LA ESTRUCTURA

- Significación del sistema industrial para el individuo.
- Problemas de adaptación
- Diferencias y problemas
- Consecuencias de los problemas de Relaciones Humanas.

III UNIDAD: ELEMENTOS DE PSICOLOGIA

- Desarrollo normal del individuo
- Etapas del desarrollo psico-biológico

- Diferencias individuales y Relaciones Humanas
- La inteligencia
- Aprendizaje y memoria
- Emociones y conductas

IV UNIDAD: DIRECCION DE GRUPOS HUMANOS

- El individuo como integrante del grupo
- Principios que influyen en la conducta humana

Artículo 3°. — El Plan General de estudio y los programas correspondientes aplicables serán los vigentes para los establecimientos fiscales del país.

Artículo 4°. — La evaluación y promoción de los alumnos en el Plan General, y Plan Especial Diferenciado aprobado por el presente decreto y el proceso de titulación se regirán por las disposiciones legales vigentes para los establecimientos fiscales del país, de esta rama de la enseñanza.

Artículo 5°. — Al finalizar los estudios los alumnos recibirán el título de Técnico de Nivel Medio en la Especialidad de Hotelería y Turismo.

Artículo 6°. — Las situaciones no previstas en el presente decreto serán resueltas por la Dirección de Educación Profesional del Ministerio de Educación Pública.

Artículo Transitorio. — Declárase válida la aplicación del presente plan especial de estudio a los educandos ingresados al 1er. y 2do. año medio en el año 1979, que optaron por el Área de Servicio.

Anótese y publíquese con cargo al interesado.

Por orden del Presidente de la República, Alfredo Prieto Bafalluy, Ministro de Educación Pública.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento. — Saluda a usted. — Manuel J. Errázuriz Rozas, Subsecretario de Educación Pública.

Ministerio de Justicia

CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA Y APRUEBA LOS ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA "CORPORACION DE DEPORTES CHUQUICAMATA", DE ANTOFAGASTA.

Núm. 1. — Santiago, 4 de Enero de 1982. — Hoy se decretó lo que sigue: Vistos: estos antecedentes y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 110, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de Marzo de 1979 y lo informado por el Consejo de Defensa del Estado.

Decreto:

1. — Concédesse personalidad jurídica a la entidad denominada "Corporación de Deportes Chuquicamata" que podrá usar el nombre de fantasía "Fede Chu", con domicilio en la provincia de El Loa, Segunda Región de Antofagasta.

2. — Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos de que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 11 de Mayo de 1979 y 30 de Noviembre de 1981, otorgadas ante el Notario Público de El Loa (Calama), don Claudio Mesina Schulz.

3. — La corporación cuya personalidad jurídica se concede por este decreto, deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto Ley N° 349, de 1974, y sus modificaciones.

4. — Prohíbese el expendio de bebidas alcohólicas en el recinto de la citada corporación.

Tómese razón, comuníquese y publíquese. — Por orden del Presidente de la República, Mónica Madariaga Gutiérrez, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento. — Le saluda atentamente. — Ramón Suárez González, Subsecretario de Justicia.

CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA Y APRUEBA LOS ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA "CORPORACION PARA LA ORIENTACION, PROTECCION Y REHABILITACION DEL MENOR PROMESI", DE SANTIAGO.

Santiago, 5 de Enero de 1982. — Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 10. — Vistos: estos antecedentes y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 110, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de Marzo de 1979 y lo informado por el Consejo de Defensa del Estado.

Decreto:

1. — Concédesse personalidad jurídica a la entidad denominada "Corporación para la Orientación, Protección y Rehabilitación del Menor Promesi", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2. — Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada corporación, en los términos de que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 31 de Julio y 24 de Diciembre de 1981, otorgadas ante el notario público de Santiago, don Orlando Godoy Reyes.

3. — La entidad cuya personalidad jurídica se concede por este decreto, deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto Ley N° 349, de 1974, y sus modificaciones.

Tómese razón, comuníquese y publíquese. — Por orden del Presidente de la República, Mónica Madariaga Gutiérrez, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento. — Le saluda atentamente. — Ramón Suárez González, Subsecretario de Justicia.

CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA Y APRUEBA LOS ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA "CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION, SALUD Y ATENCION DE MENORES DE TALAGANTE"

Santiago, 8 de Enero de 1982. — Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 34. — Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el decreto supremo N° 110, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de Marzo de 1979, y en el decreto supremo N° 462, de 3 de Abril de 1981, que aprobó el texto del estatuto tipo al cual podrán ceñirse las Corporaciones Municipales del país que soliciten el otorgamiento del beneficio de personalidad jurídica en conformidad a las disposiciones del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3063, de 1980.

Decreto:

1. — Concédesse personalidad jurídica a la entidad denominada "Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Talagante", con domicilio en la comuna de Talagante, provincia de Talagante, Región Metropolitana de Santiago.

2. — Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad en los términos de que da testimonio la escritura pública de fecha 3 de Diciembre de 1981, otorgada ante el notario público de Talagante, don Ramón Peña Jensen.

3. — La corporación cuya personalidad jurídica se concede por este decreto, deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto ley N° 349, de 1974, y sus modificaciones.

Tómese razón, comuníquese y publíquese. — Por orden del Presidente de la República, Mónica Madariaga Gutiérrez, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento. — Le saluda atentamente. — Ramón Suárez González, Subsecretario de Justicia.

(Año 1981)

CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA Y APRUEBA LOS ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA "FONDO DE INVESTIGACION AGROPECUARIA", DE SANTIAGO.

Santiago, 15 de Diciembre de 1981. — Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 1.609. — Vistos: estos antecedentes y lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N°

110, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, y Considerando:

Que la fundación denominada "Fondo de Investigación Agropecuaria", debe contar a la brevedad con el beneficio de la personalidad jurídica, para dar cumplimiento a sus finalidades, destinadas a promover y fomentar la investigación agrícola, pecuaria, forestal y del recurso pesca en agua dulce, mediante el financiamiento total o parcial de los proyectos de investigación que sean calificados como de interés nacional, lo que constituye un fundamento suficiente y calificado para concederla en los términos previstos en el inciso 3° del artículo 23 del Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica,

Decreto:

1. Concédesse personalidad jurídica a la fundación denominada "Fondo de Investigación Agropecuaria", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2. Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada fundación, en los términos de que da testimonio la escritura pública de fecha 6 de noviembre de 1981, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Alvaro Bianchi Rosas.

3. La fundación cuya personalidad jurídica se concede por este decreto, deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto Ley N° 349, de 1974, y sus modificaciones.

Tómese razón, comuníquese y publíquese. — Por orden del Presidente de la República, Mónica Madariaga Gutiérrez, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento. — Le saluda atentamente. — Ramón Suárez González, Subsecretario de Justicia.

CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA Y APRUEBA LOS ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA "ASOCIACION DE PENSIONADOS DE FIDEOS Y ALIMENTOS CAROZZI, S.A. DE QUILPUÉ"

Santiago, 23 de Diciembre de

1981. — Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 1.642. — Vistos: estos antecedentes y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 110, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de Marzo de 1979 y lo informado por el Consejo de Defensa del Estado.

Decreto:

1. — Concédesse personalidad jurídica a la entidad denominada "Asociación de Pensionados de Fideos y Alimentos Carozzi, S.A. de Quilpué", con domicilio en la provincia de Valparaíso, Quinta Región de Valparaíso.

2. — Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos de que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 20 de Octubre y 10 de Diciembre de 1981, otorgadas ante el notario público de Quilpué, don Pedro Sada Azar.

3. — La corporación cuya personalidad jurídica se concede por este decreto, deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto Ley N° 349, de 1974, y sus modificaciones.

Tómese razón, comuníquese y publíquese. — Por orden del Presidente de la República, Mónica Madariaga Gutiérrez, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento. — Le saluda atentamente. — Ramón Suárez González, Subsecretario de Justicia.

CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA Y APRUEBA LOS ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA "SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS VEINTISIETE DE OCTUBRE CRIS-MU-LE"

Núm. 1644. — Santiago, 23 de Diciembre de 1981. — Hoy se decretó lo que sigue: Vistos: estos antecedentes y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 110, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de Marzo de 1979 y lo informado por el Consejo de Defensa del Estado,